

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez el 23 de junio, informando que el día 16 de junio de 2023, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) venció el término de la demandada para contestar la demanda, sin emitir pronunciamiento. La notificación se entendió surtida el 17 de mayo de 2023. El término para contestar corrió así: 18, 19, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de mayo, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y, 16 de junio de 2023. Sírvasse Proveer.

Viviana P Hoyos Giraldo
Secretaria

Auto 2389



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 63001311000220220020300

REF: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO OCAMPO NARANJO

DEMANDADA: LUISA FERNANDA AGUDELO PERDOMO, representante del menor **T.A.P.**

Transcurrido el término de traslado a la demandada dentro del proceso de la referencia, sin emitir pronunciamiento, encuentra el Despacho procedente decretar la práctica de la prueba genética A.D.N.

Sin embargo, como quiera que a la fecha no se tiene certeza de la existencia de cronograma para la toma de muestras, se dispone, previo a librar el Fus respectivo, oficial al Instituto Nacional de Medicina Legal – INML – y al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, para que en el término de ocho (8) días, informen si se cuenta con cronograma para lo que resta del año 2023, para la toma de muestras de sangre para la práctica de prueba genética.

De no ser así, deberán informar una fecha estimada para la firma del contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que se encuentra de por medio derechos de un menor de edad.

Por secretaria, líbrense los oficios respectivos y entérese de esta decisión al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c57fdc5e100a97d7f78ed07fde46db3c3acbabb08392d3b8239d1dd5bef2dae**

Documento generado en 21/11/2023 03:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>